

San Pedro de Atacama, 28 de mayo de 2021
Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

DECRETO ALCALDICIO 1345 /2.021

VISTOS

1. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Compras Públicas 19.886 y el Decreto N°250 aprueba reglamento.
3. Decreto Exento N° 2.885 del 04 de diciembre de 2.020, que proroga el mandato del Alcalde.
4. Decreto Exento N° 3.157/2020 de Fecha 30 de Diciembre del año 2.020, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
5. Decreto 1090 /2021 de fecha 03 de mayo de 2021, que deja constancia que conforme a la ley 21.324, de fecha 07 de abril de 2021, se proroga el mandato del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Aliro Catur Zuleta, C.I. N° 7.873.557-0, esto hasta el 28 de Junio de 2021.
6. Decreto Exento N°1339 del 30 de Diciembre del 2020 que nombra a Don Diego Armella Colque profesional de la Dirección de Control.
7. Decreto 226/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, que otorga facultades a Karla Ruy-Pérez Nangarí, Directora DIDECO.
8. Memorándum de adquisiciones N° 124 emitido por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, con fecha del 29 de Marzo de 2021.
9. Cotización del proveedor Comercial Mallku Ltda RUT: 76.842.810-7 por medio de correo electrónico.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°386 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
11. Orden de Compra Manual 13-ADQ-2021.
12. El Capítulo III, párrafo N° 1, Artículo N° 8, letra "g" y "h", de la Ley de compras 19.886.
13. Capítulo II, Artículo N°10 numeral 7 letra n) del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886
14. Consulta situación tributaria de terceros efectuada en el Servicio de impuestos internos con fecha 27-05-2021 a las 09:40 hrs, respecto del proveedor Mallku Ltda RUT: 76.842.810-7 que indica que el contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME.
15. El artículo 53 Letra a) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
SECPLAC

16. El Reglamento Final de la Contraloría General de la Republica, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
17. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
18. y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según el Memorándum citado en los vistos del presente decreto, DIMAO en específico la Unidad de Servicios Generales y Movilización requiere comprar 5 envases de 10 litros de Adblue, sustancia química para motores con sistema catalíticos (SCR-reducción catalítica selectiva), que se inyecta en los gases de escape para Camión Aljibe Municipal FORD 2020 patente PCTV-89.
2. Que, la razón de adquirir la sustancia Adblue es cumplir con la norma EUROIV para bajar el óxido nitroso (NOX) procedentes de motor 2iésel.
3. Que, el proveedor Comercial Mallku Ltda RUT: 76.842.810-7 cotizó lo requerido en un valor de \$47.000 por los 10 litros de Adblue.
4. Que la adquisición privilegia materias de alto impacto social, al significar un aporte al fomentar el crecimiento económico de las empresas de menor tamaño.
5. Que el proveedor, Comercial Mallku Ltda RUT: 76.842.810-7 es una EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME, de acuerdo a la Consulta situación tributaria de terceros efectuada en el servicio de impuestos internos el 27-05-2021 a las 09:40 hrs.
6. Que según consta en el CDP N°386 existe Disponibilidad Presupuestaria para efectuar la compra.
7. Que, el proveedor Comercial Mallku Ltda RUT: 76.842.810-7 cotizó los servicios requeridos por el Municipio en \$47.000.- bruto, lo cual es un monto menor a 3 UTM.
8. Que el monto total de la adquisición no supera las 10 UTM y se encuentra dentro de los valores de mercado.
9. Que, según lo estipulado en el reglamento de la ley 19.886, específicamente el artículo 53 Letra a) "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
10. Que se emitió la Orden de Compra Manual 13-ADQ-2021 y fue enviada a proveedor para agilizar la compra debido a su urgencia.

DECRETO

1. Ratifíquese la contratación directa de 5 envases de 10 litros de Adblue bajo trato directo con el proveedor: Comercial Mallku Ltda RUT: 76.842.810-7 por un monto de \$47.000.-Bruto.
2. Impútese los gastos a la cuenta N° 215-22-04-011 Presupuesto Municipal año 2.021.
3. Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.
4. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE

**ROXANA
CRISTINA
ARANDA
CARU**
Firmado digitalmente por ROXANA CRISTINA ARANDA CARU
Fecha: 2021.05.28 11:28:27 -04'00'
Secretario Municipal

**Karla
Andrea
Ruy-Perez
Nangari**
Firmado digitalmente por Karla Andrea Ruy-Perez Nangari
Fecha: 2021.05.27 19:47:14 -04'00'
Directora DIDECO

KRN/RAC/DAC/JRM/jmdt

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones SECPLAN
- Archivo Adquisiciones Finanzas.

Firmado con firma electrónica avanzada por JEREMY ANDRES ROSAS MILLAR
Fecha: 2021.05.27 12:02:37 -0400

**DIEGO
ARMANDO
ARMELLA
COLQUE**
Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO ARMELLA COLQUE
Fecha: 2021.05.27 15:06:55 -04'00'